

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2022-163 -00
REFERENCIA: **PROCESO VERBAL**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: HERNANDO JOSE REALES MARRIAGA

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA,
VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

La doctora MILEDYS MARGARITA OLIVERA CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.230.486 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional No. 285.663 del C.S. de la J., con domicilio en esta ciudad, y dirección de notificación electrónica miledysoliverac@gmail.com, mediante el presente escrito, aporta poder otorgado por el señor HERNANDO JOSÉ REALES MARRIAGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.694.273 de Barranquilla, correo electrónico de notificaciones corporativo@oficaribe.com, con el objeto de notificarse de la demanda y ejercer las acciones legales pertinentes.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado ya que la parte demandada le concedió poder de conformidad con lo reglado en los artículos 74,75 y 76 del código general del proceso, se reconocerá personería para actuar a la doctora MILEDYS MARGARITA OLIVERA CONTRERAS, como apoderada del señor HERNANDO JOSE REALES MARRIAGAS, en los términos y fines del poder conferido, y además se tendrá por notificado del mandamiento ejecutivo y los autos que corrigieron dicho mandamiento ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar a la doctora MILEDYS MARGARITA OLIVERA CONTRERAS, como apoderada del señor HERNANDO JOSE REALES MARRIAGAS, en los términos y fines del poder conferido, y además se tiene por notificado del mandamiento ejecutivo y los autos que corrigieron dicho mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 64
HOY 2 DE MAYO DE 2023
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**